

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA SERNA 400 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUDELA (NAVARRA).

Expediente INF/DE/076/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 29 de octubre de 2019

Vista la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación eléctrica de LA SERNA 400 KV – Calle 5 Posición EVRE, en el término municipal de TUDELA (Navarra)*”, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 9 de mayo de 2019, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 12 de septiembre de 2018, de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la instalación de dos nuevas posiciones en la calle 5 (dos interruptores) para Evacuación de Renovables (EVRE) en el parque de 400 kV

de la subestación denominada LA SERNA, en el término municipal de Tudela, en la Comunidad Foral de Navarra.

En la misma solicitud se aporta el Proyecto Técnico Administrativo de la referida instalación de fecha junio de 2018 elaborado por REE (Ref.: TI.S/2018/606).

Por otro lado, en base a la “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020*”, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, la actuación¹ de “**Ampliación SE existente de LA SERNA 400 KV**” se encuentra recogida dentro de la misma, como evacuación de generación procedente de energías renovables, cogeneración y residuos.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

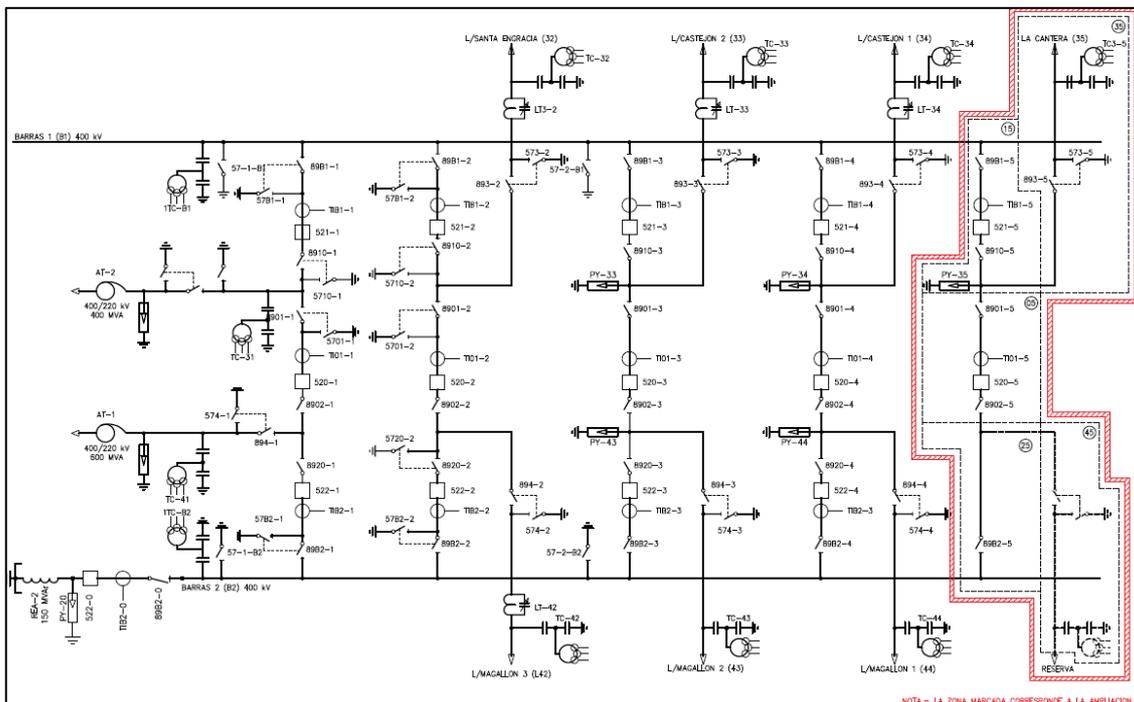
De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución:

“...RED ELÉCTRICA ha proyectado la ampliación de la subestación LA SERNA, en configuración de interruptor y medio, en el parque de 400 kV, con dos nuevas posiciones en la calle 5 (dos interruptores) para Evacuación de Régimen Especial (EVRE). La instalación se ubica en el término municipal de Tudela, provincia de Navarra, en la Comunidad Foral de Navarra.

...

La actuación consiste en la ampliación de la subestación LA SERNA 400 KV tipo AIS con configuración de interruptor y medio. El esquema unifilar del parque de 400 kV donde se recogen las actuaciones a realizar se muestra a continuación.”

¹ En el documento de Planificación Energética 2015-20 y para la referida actuación, existe la referencia a la evacuación de Eólica y Cogeneración para un total de 194 MW y 27,5 MW respectivamente, y coste para agente de 1,82M€, incluida en la Tabla 3.63. de «Actuaciones EvGen **incluidas** en la Planificación de la red de transporte de electricidad 2015-2020».



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque de 400 kV de la subestación eléctrica de LA SERNA está basado en tecnología AIS, convencional exterior, configuración de interruptor y medio, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA, y 420 kV de tensión más elevada para el material.

Para dar servicio a la nueva conexión de Evacuación Renovables (EVRE), REE expone en el Proyecto Técnico Administrativo que la subestación se ampliará con dos nuevas posiciones en la calle 5: una nueva **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en dicho parque de 400 kV.

Asimismo, REE aporta documentación sobre la justificación técnica de la implementación de ambas posiciones, de línea y central, en una nueva calle 5 de dicha subestación, entre otra, los planos de situación, emplazamiento y esquema unifilar simplificado del parque de 400 kV.

En resumen, las características fundamentales de ambas posiciones son las siguientes:

- Interruptores automáticos de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 4.000 A, frecuencia nominal 50 Hz, con cámaras de corte SF6.
- Transformadores de intensidad de 420 kV de tensión más elevada, intensidad límite térmica 50 kA².
- Transformadores de tensión de 420 kV de tensión más elevada, y 1,2 de factor de tensión nominal en servicio continuo.

² En la información aportada se refleja un valor de 40 kA, pero se entiende que es una errata, siendo el valor correspondiente de intensidad límite térmica 50 kA.

- Seccionadores de barras de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, tipo rotativo, de mando tripolar manual.
- Seccionadores de línea de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, intensidad límite dinámica 125 kA, y frecuencia nominal 50 Hz.
- Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición) de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA
- Seccionadores de puesta a tierra tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Pararrayos, autoválvulas de 360 kV tensión nominal, >266 kV de tensión de operación continua y 20 kA de intensidad nominal de descarga.
- Aisladores de apoyo embarrados principales de 400 kV, tipo C16-1550 (LLF), de 16.000 N de carga de rotura a flexión y 6.000 Nm de carga de rotura a torsión, y de ≥ 10.500 mm de longitud de la línea de fuga.

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución, incluido en el documento nº4 de PRESUPUESTO del Proyecto Técnico Administrativo de REE, asciende a **1.489.066 €**, incluyéndose la parte de aparamenta y materiales de alta tensión que asciende a 870.000 €.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la instalación de las dos nuevas posiciones, una **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación LA SERNA debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida como **“Ampliación SE existente de LA SERNA 400 KV”** en la *“Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto Técnico Administrativo de junio de 2018 elaborado por REE, la actuación correspondiente a la ampliación subestación eléctrica de LA SERNA 400 kV, consistirá en la instalación de 2 nuevas posiciones equipadas con interruptor (2 interruptores) en las calle 5, correspondiendo una posición de línea con interruptor para evacuación de renovables (EVRE), y una posición de interruptor central, por el tipo de configuración en interruptor y medio de dicha subestación.

Asimismo, y conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, la citada actuación deberá ser comunicada y debidamente actualizada por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 25, apartado 1.d, del Real Decreto 1047/2013.

Tercera.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para las dos

nuevas posiciones, una **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación LA SERNA en configuración de interruptor y medio, ambas a **400 kV y 50 kA**, deberá fijarse sobre la metodología fijada en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

En base a la documentación aportada por REE, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica y dado que la **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** será financiada por productores de energía eléctrica, la misma sólo percibirá retribución en concepto de operación y mantenimiento. En cuanto a la **posición de interruptor central** deberá reconocerse retribución por inversión y por operación y mantenimiento.

5. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de **“Ampliación de la subestación eléctrica de LA SERNA 400 KV- Calle 5 Posición EVRE”**, mediante la instalación de **dos nuevas posiciones, una posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE) y una posición de interruptor central**, en configuración de interruptor y medio, en el parque de 400 kV de la subestación de LA SERNA, en el término municipal de Tudela en la provincia de Navarra, **ambas a 400 kV y 50 kA**.